

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	------

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso informándole que el apoderado de la parte accionante allegó memorial reiterando una solicitud elevada el 28 de junio de los corrientes. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 11 de agosto del 2022**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
Demandado:	HERNÁN CARDONA HENAO
Radicado:	1700140030102022-00318-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho ordenará por Secretaría nuevamente remitirle el enlace de acceso al expediente a la apoderada de la parte accionante al correo electrónico judicializacion1@alianzasgp.com.co, informándole que lo solicitado por memorial del 28 de junio de los corrientes, fue atendido por Secretaría el día 29 siguiente al concederle acceso a la totalidad del expediente como se muestra a continuación.

REMISION EXPEDIENTE RAD.: 10-2022-00318-00
Juzgado 10 Civil Municipal - Caldas - Manizales <cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 29/06/2022 11:10 AM
Para:

- judicializacion1 <judicializacion1@alianzasgp.com.co>

Buen día abogada:

Remito expediente solicitado para su consulta.

☐ [17001400301020220031800](#)

Cordialmente,

Con fundamento en lo anterior se requiere a la parte accionante para que proceda a adelantar las diligencias de notificación a la parte demandada dentro de los treinta (30) días a partir de la notificación de la presente providencia so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.134 del 12 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2026ebc7d835e3c5e5897ad0dccd63f52dea13adea39227ff1a5c1bdf5cced9c**

Documento generado en 11/08/2022 10:53:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>